



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia»

Expediente: COTAIP/0637/2020
Folio PNT: 01301620

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0024-01301620

CUENTA: En relación a la solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex con número de folio **01301620**, siendo las doce horas con treinta y un minuto del día siete de diciembre de dos mil veinte, en el marco normativo que se rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO;
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIUNO.

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes: "Se solicita de la manera más atenta se me informe el estatus que guardan los dos procesos del trámite del Cambio de Uso de Suelo (descritos más abajo) ingresados a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro desde el día 30 de enero del 2020 y que posteriormente fueron turnados al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano para continuar con el proceso de evaluación de dichos expedientes, una vez que ha sido cumplida la entrega de información y expediente de acuerdo a los requerimientos y guía del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano.

De igual manera solicito respetuosamente se me indique si el Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo de cada expediente motivo de la presente Solicitud, se encuentra integrado de manera completa y satisfactoria de acuerdo a la Guía del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro.

Los dos Estudios en trámite de Cambio de Uso de Suelo son

1. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO CON FIN ESPECÍFICO PARA EL EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO MEDELLÍN Y MADERO, del predio ubicado en la

Carretera Federal Villahermosa - Frontera Km. 14500, Ra. Medellín y Madero, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie escriturada de 2,531.66 m²; y propiedad de SUR INMUEBLES S.A. de C.V.

2. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO CON FIN ESPECÍFICO PARA EL EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARRILLA, del predio ubicado en la Carretera Federal Villahermosa Teapa, Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie escriturada de 23,337.82 m²; y propiedad de María Leydi Prieto García y Carlos Prieto García.

Se tiene el conocimiento que derivado de las contingencias por Covid-19 y las recientes inundaciones en el municipio, se ha visto atrasado el proceso por parte de las diferentes áreas involucradas del H. Ayuntamiento (Dirección de Obras Públicas, IMPLAN y el H. Cabildo), por lo que ésta es una solicitud para informarnos sobre el estatus actual de los dos Estudios y procesos antes mencionados. Agradezco de antemano su pronta respuesta. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio”** ...(Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de

excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a las dependencia siguiente.

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/UACYT/7222/2020**, informó:

Con relación al estatus que guardan los dos procesos del cambio de uso de suelo descrito en la solicitud de interesado, se comunica que en esta dirección solo se recepciona la documentación y esta es remitida para su revisión, análisis y determinación al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN), por lo que el estatus que puede informar esta Dirección al interesado es que dichos trámites se encuentran en ese Instituto actualmente.

Así mismo me permito informarle, que el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro (IMPLAN), es el encargado de revisar, analizar y autorizar el Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, ya que no está dentro de las facultades de esta Dirección acorde a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y los artículos 220 y 233 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco.

[...]

Artículo 220. ESTUDIO POSITIVO DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO

Para realizar obras de urbanización es indispensable que se haya actualizado su correspondiente Programa Parcial de Desarrollo Urbano o Programa de Integración Urbana y autorizado su Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

La actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano o Programa de Integración Urbana, requerirá de la presentación de un Estudio de Factibilidad de Uso del Suelo, que será calificado en su caso como positivo por IMPLAN, tomando en cuenta la disponibilidad para la prestación de los servicios públicos y otros elementos que resulten relevantes para el caso, para lo cual la documentación será analizada en el seno del Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
CENTRO - ENERGÍA - AGUA

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

El estudio de Factibilidad de Uso de Suelo deberá de contener:

- a). Programa Parcial de Desarrollo Urbano o Programa de Integración Urbana, presentado por el promovente
- b). El dictamen de aptitud del suelo que expidan las autoridades competentes.

La Dependencia Municipal dictara el acuerdo que corresponda, debiendo notificar en caso de ser negativo al urbanizador en un plazo de dos semanas.

Artículo 233. ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN O PROGRAMA DE INTEGRACIÓN URBANA

Tan pronto el IMPLAN reciba el expediente respectivo, se convocara a reunion del Comité de Normas para emitir el dictamen respectivo, la que se celebrara dentro de las siguientes diez dias hábiles, debiendo su Director deberá de proporcionar a cada uno de los integrantes y publicar en cualquier diario de mayor circulación en el Estado cuando menos una semana de anticipación, copia de los proyectos para su revisión. De no llevarse a cabo la reunión en el termino previsto, se convocara a otra reunión extraordinaria a celebrarse dentro de la siguiente semana, en la cual el IMPLAN deberá emitir su dictamen

La opinión del IMPLAN relativa a autorizar el Programa Parcial de Urbanización o Programa de Integración Urbana y su asignación de usos y destinos deberá remitirse al Presidente Municipal para que se someta a la consideración del Cabildo.

[...]

Por lo tanto es ese Instituto quien debe indicar si los expedientes de solicitud se encuentran de manera completa

” ... (sic).....

Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, quien mediante oficio IMPLAN/103/2020, informó:

Al respecto se informa que el estatus que guardan “... los dos procesos del tramite del Cambio de Uso de Suelo... 1. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO CON FIN ESPECÍFICO PARA EL EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO MEDELLIN Y MADERO, del predio ubicado en la Carretera Federal Villahermosa – Frontera Km. 14500, Ra. Medellín y Madero, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie escriturada de xxxxxxxxxxxx m2; y propiedad de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. 2. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO CON EL FIN ESPECÍFICO PARA EL EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARRILLA, del predio ubicado en la Carretera Federal Villahermosa Teapa, Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie escriturada de xxxxxxxxxxxx m2; y propiedad de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx...” , ambos tramites de cambio de uso de suelo han sido turnados con fecha 15 de octubre del presente año por este Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para los trámites correspondientes.

Así mismo, se informa que el Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo de ambos trámites, se encontraron de manera completa los requisitos mínimos que exige la guía de este Instituto.

” ... (Sic).....

Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, quien mediante oficio **SA/0058/2021**, informó: "...De igual forma con oficio número IMPLAN/272/2020, de fecha 15 de octubre de 2020, signado por el Ing. José Rafael Giorgana Pedrero, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, fue recepcionado ante esta Secretaría del Ayuntamiento copia certificada del **Expediente de Cambio de Uso de suelo de "Habitacional Densidad Mínima (H1)" a "Servicios a la Industria y el Comercio (S)" del predio ubicado en Carretera Villahermosa-Frontera km 14+500, Ranchería Medellín y Madero, Municipio de Centro, Tabasco**, mismo que fue turnado con oficio número SA/1607/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, a la C.P. María de Lourdes Morales López, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, para su análisis, determinación y en su caso se emita el Dictamen correspondencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción IV del Reglamento de H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

De igual forma con oficio número IMPLAN/272/2020, de fecha 15 de octubre de 2020, signado por el Ing. José Rafael Giorgana Pedrero, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, fue recepcionado ante esta Secretaría del Ayuntamiento copia certificada del **Expediente de Cambio de Uso de suelo de "Habitacional Densidad Mínima (H1)" a "Servicios a la Industria y el Comercio (S)" del predio ubicado en Carretera Federal Villahermosa – Teapa, Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco**, mismo que fue turnado con oficio número SA/1609/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, a la C.P. María de Lourdes Morales López, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, para su análisis, determinación y en su caso se emita el Dictamen correspondencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción IV del Reglamento de H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

Lo anterior para su conocimiento y trámite que en el ámbito de su competencia correspondan."... (Sic).....

Oficios en el cual se advierte que dichas Dependencias, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos **148, 260 y 82** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, el primero, constante de dos (02) foja útil, escrita por su anverso, el segundo, constante de dos (02) foja útil, escrito por su anverso, y el tercero constante de dos (02) fojas útiles, escrito por su anverso, por el que aluden el estatus de la información requerida por el solicitante;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

Es de señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."**



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 **“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”.** -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Benjamín Canúl Salvador, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio Cesar Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintiuno. --

Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0637/2020 Folio PNT: 01301620
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0024 -01301620



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco, 09 de Diciembre de 2020

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/7222/2020

ASUNTO: Contestación a Solicitud de
Transparencia

LIC. HOMERO APARICIO BROWN,
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE

En relación al Oficio Número COTAIP/2214/2020 de fecha 07 de Diciembre del año en curso, enviado a esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente COTAIP/0637/2020, Folio PNT No. 01301620, en la que requiere lo siguiente:

“Se solicita de la manera más atenta se me informe el estatus que guardan los dos procesos del trámite del Cambio de Uso de Suelo (descritos más abajo) ingresados a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro desde el día 30 de enero del 2020 y que posteriormente fueron turnados al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano para continuar con el proceso de evaluación de dichos expedientes, una vez que ha sido cumplida la entrega de información y expediente de acuerdo a los requerimientos y guía del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano.

De igual manera solicito respetuosamente se me indique si el Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo de cada expediente motivo de la presente Solicitud, se encuentra integrado de manera completa y satisfactoria de acuerdo a la Guía del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro.

Los dos Estudios en trámite de Cambio de Uso de Suelo son

1. ESTUDIO DE FACIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UNA ESTACION DE SERVICIO CON FIN ESPECIFICO PARA EL EXPENDIO AL PUBLICO DE GAS LICUADO DE PETROLEO MEDELLIN Y MADERO, del predio ubicado en la Carretera Federal Villahermosa – Frontera Km. 14500, Ra. Medellín y Madero, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie escriturada de; y propiedad de SUR INMUEBLES S.A. DE C.V.
2. ESTUDIO DE FACIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UNA ESTACION DE SERVICIO CON FIN ESPECIFICO PARA EL EXPENDIO AL PUBLICO DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARRILLA, del predio ubicado en la Carretera Federal Villahermosa Teapa, Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie escriturada de; y propiedad de

Se tiene el conocimiento que derivado de las contingencias por Covid-19 y las reciente inundaciones en el municipio, se ha visto atrasado el proceso por parte de las diferentes áreas involucradas del H. Ayuntamiento (Dirección de Obras Públicas, IMPLAN y el H. Cabildo), por lo que ésta es una solicitud para informarnos sobre el estatus actual de los dos Estudios y procesos antes mencionados. Agradezco de antemano su pronta respuesta. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"... (Sic).....

Con relación al estatus que guardan los dos procesos del cambio de uso de suelo descrito en la solicitud de interesado, se comunica que en esta dirección solo se recepciona la documentación y esta es remitida para su revisión, análisis y determinación al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN), por lo que el estatus que puede informar esta Dirección al interesado es que dichos trámites se encuentran en ese Instituto actualmente.

Así mismo me permito informarle, que el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro (IMPLAN), es el encargado de revisar, analizar y autorizar el Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, ya que no está dentro de las facultades de esta Dirección acorde a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y los artículos 220 y 233 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco.

[...]

Artículo 220. ESTUDIO POSITIVO DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

2020 Año de la **Victoria**
Bicentenario **1910-2010** de la **Revolución**

Para realizar obras de urbanización es indispensable que se haya actualizado su correspondiente Programa Parcial de Desarrollo Urbano o Programa de Integración Urbana y autorizado su Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

La actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano o Programa de Integración Urbana, requerirá de la presentación de un Estudio de Factibilidad de Uso del Suelo, que será calificado en su caso como positivo por IMPLAN, tomando en cuenta la disponibilidad para la prestación de los servicios públicos y otros elementos que resulten relevantes para el caso, para lo cual, la documentación será analizada en el seno del Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana.

El estudio de Factibilidad de Uso de Suelo deberá de contener:

- a). Programa Parcial de Desarrollo Urbano o Programa de Integración Urbana, presentado por el promovente
- b). El dictamen de aptitud del suelo que expidan las autoridades competentes.

La Dependencia Municipal dictará el acuerdo que corresponda, debiendo notificar en caso de ser negativo al urbanizador en un plazo de dos semanas.

Artículo 233. ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN O PROGRAMA DE INTEGRACIÓN URBANA

Tan pronto el IMPLAN reciba el expediente respectivo, se convocara a reunión del Comité de Normas, para emitir el dictamen respectivo, la que se celebrara dentro de las siguientes diez días hábiles, debiendo su Director deberá de proporcionar a cada uno de los integrantes y publicar en cualquier diario de mayor circulación en el Estado, cuando menos una semana de anticipación, copia de los proyectos para su revisión. De no llevarse a cabo la reunión en el término previsto, se convocara a otra reunión extraordinaria a celebrarse dentro de la siguiente semana, en la cual el IMPLAN deberá emitir su dictamen.

La opinión del IMPLAN relativa a autorizar el Programa Parcial de Urbanización o Programa de Integración Urbana y su asignación de usos y destinos deberá remitirse al Presidente Municipal para que se someta a la consideración del Cabildo.

[...]

Por lo tanto es ese Instituto quien debe indicar si los expedientes de solicitud se encuentran de manera completa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR

Lic. Dugald Jiménez Torres
Elaboro

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento
c.c.p.- Archivo/Expediente.



INSTITUTO DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO
CARRILLO DE LA TORRE
Departamento Hidalgo de la Patro...



OFICIO NÚMERO: IMPLAN/103/2020
Asunto: Respuesta a requerimiento de información
Villahermosa, Tabasco a 9 de diciembre de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
P R E S E N T E.



En respuesta a su oficio número COTAIP/2215//2020, de fecha 7 de diciembre del presente año, Folio PNT: 01301620, Expediente número: COTAIP/0637/2020, mediante el cual nos requiere lo siguiente: "Se solicita de la manera más atenta que se me informe el estatus que guardan los dos procesos del trámite del Cambio de Uso de Suelo (descritos más abajo) ingresados a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro desde el día 30 de enero del 2020 y que posteriormente fueron turnados al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano para continuar con el proceso de evaluación de dichos expedientes, una vez que ha sido cumplida la entrega de información y expediente de acuerdo a los requerimientos y guía del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano.

De igual manera solicito respetuosamente se me indique si el Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo de cada expediente motivo de la presente solicitud, se encuentra integrado de manera completa y satisfactoria de acuerdo a la guía del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano de Municipio de Centro.

Los dos Estudios en trámite de Cambio de Uso de Suelo son

1. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO CON FIN ESPECÍFICO PARA EL EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO MEDELLIN Y MADERO, del predio ubicado en la Carretera Federal Villahermosa – Frontera Km. 14500, Ra. Medellín y Madero, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie escriturada de xxxxxxxx m2; y propiedad de xxxxxxxxxxxxxxxx.
2. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO CON EL FIN ESPECÍFICO PARA EL EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARRILLA, del predio ubicado en la Carretera Federal Villahermosa Teapa, Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie escriturada de xxxxxxxxxxxx m2; y propiedad de xxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxx.

Se tiene el conocimiento que derivado de las contingencias por el Covid-19 y las recientes inundaciones en el municipio, se ha visto atrasado el proceso por parte de las diferentes áreas involucradas del H. Ayuntamiento (Dirección de Obras Públicas, IMPLAN y el H. Cabildo), por lo ésta es una solicitud para informarnos sobre el estatus de los dos Estudios y procesos antes mencionados. Agradezco de antemano su pronta respuesta. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"...

(Sic.)-



INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

Carretera Federal de Leona Vicario, Benemérita Nader de la Estrada

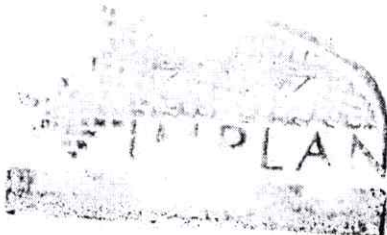


Al respecto se informa que el estatus que guardan "...los dos procesos del trámite del Cambio de Uso de Suelo... 1. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO CON FIN ESPECÍFICO PARA EL EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO MEDELLIN Y MADERO, del predio ubicado en la Carretera Federal Villahermosa – Frontera Km. 14500, Ra. Medellín y Madero, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie escriturada de xxxxxxxxxxxx m2; y propiedad de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. 2. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO CON EL FIN ESPECÍFICO PARA EL EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARRILLA, del predio ubicado en la Carretera Federal Villahermosa Teapa, Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie escriturada de xxxxxxxxxxxx m2; y propiedad de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx..."", ambos tramites de cambio de uso de suelo han sido turnados con fecha 15 de octubre del presente año por este Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para los trámites correspondientes.

Así mismo, se informa que el Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo de ambos trámites, se encontraron de manera completa los requisitos mínimos que exige la guía de este Instituto.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Jose Rafael Giorgana Pedrero

ING. JOSE RAFAEL GIORGANA PEDRERO
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2021, Año de la Independencia"

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 07 DE ENERO DE 2021.

OFICIO NÚMERO: SA/0058/2021.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. BENJAMÍN CANUL SALVADOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E:



Por medio del presente, en atención a su oficio número SAIP/0062/2021, de fecha 07 de enero de 2021, mediante el cual envía la Solicitud de Acceso a la Información Pública con Folio PNT 01301620, en el cual refiere lo siguiente:

"Se solicita de la manera más atenta se me informe el estatus que guardan los dos procesos del trámite del Cambio de Uso de Suelo (descritos más abajo) ingresados a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro desde el día 30 de enero del 2020 y que posteriormente fueron turnados al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano para continuar con el proceso de evaluación de dichos expedientes, una vez que ha sido cumplida la entrega de información y expediente de acuerdo a los requerimientos y guía del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano.

De igual manera solicito respetuosamente se me indique si el Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo de cada expediente motivo de la presente Solicitud, se encuentra integrado de manera completa y satisfactoria de acuerdo a la Guía del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro.

Los dos Estudios en trámite de Cambio de Uso de Suelo son

1. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO CON FIN ESPECÍFICO PARA EL EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO MEDELLÍN Y MADERO, del predio ubicado en la Carretera Federal Villahermosa - Frontera Km. 14500, Ra. Medellín y Madero, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie escriturada de 2,531.66 m²; y propiedad de SUR INMUEBLES S.A. de C.V.
2. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO CON FIN ESPECÍFICO PARA EL EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARRILLA, del predio ubicado en la Carretera Federal Villahermosa Teapa, Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie escriturada de 23,337.82 m²; y propiedad de María Leydi Prieto García y Carlos Prieto García.

Se tiene el conocimiento que derivado de las contingencias por Covid-19 y las recientes inundaciones en el municipio, se ha visto atrasado el proceso por parte de las diferentes áreas involucradas del H. Ayuntamiento (Dirección de Obras Públicas, IMPLAN y el H. Cabildo), por lo que ésta es una solicitud para informarnos sobre el estatus actual de los dos Estudios y procesos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2021, Año de la Independencia"

antes mencionados. Agradezco de antemano su pronta respuesta. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic).....

Al respecto, me permito informarle que con oficio número IMPLAN/273/2020, de fecha 15 de octubre de 2020, signado por el Ing. José Rafael Giorgana Pedrero, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, fue recepcionado ante esta Secretaría del Ayuntamiento copia certificada del **Expediente de Cambio de Uso de suelo de "Habitacional Densidad Baja (H2)", a "Servicios a la Industria y el Comercio (S)", del predio ubicado en Carretera Villahermosa-Frontera km 14+500, Ranchería Medellín y Madero, Municipio de Centro, Tabasco**, mismo que fue turnado con oficio número SA/1607/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, a la C.P. María de Lourdes Morales López, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, para su análisis, determinación y en su caso se emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

De igual forma con oficio número IMPLAN/272/2020, de fecha 15 de octubre de 2020, signado por el Ing. José Rafael Giorgana Pedrero, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, fue recepcionado ante esta Secretaría del Ayuntamiento copia certificada del **Expediente de Cambio de Uso de suelo de "Habitacional Densidad Mínima (H1)" a "Servicios a la Industria y el Comercio (S)" del predio ubicado en la Carretera Federal Villahermosa – Teapa, Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco**, mismo que fue turnado con oficio número SA/1609/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, a la C.P. María de Lourdes Morales López, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, para su análisis, determinación y en su caso se emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

Lo anterior para su conocimiento y trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELÍAS DE DIOS MÉNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo/Minutario
L*EDM/L*FOS/L*AICC